



MAGISTERIO ORENSANO

PERIODICO DE INFORMACION PROVINCIAL DEL MAGISTERIO

Franqueo Concertado

Redacción y Administración: Progreso, 11, bajos

Se publica los días 7, 15, 22 y 30 de cada mes.

Toda la correspondencia a "Magisterio Orensano" Progreso, 11, bajos

NUEVO SIGNO DE ESPAÑA

El Consejo Nacional de Cultura llevará la alta iniciativa docente de la República

"El panorama de la Primera Enseñanza ha sido dominado"

En "El Sol" se hicieron públicas las siguientes manifestaciones que el ministro de Instrucción Pública, señor De los Ríos, ha hecho a uno de sus redactores.

El ministro de Instrucción pública, por la serenidad de su espíritu, puede empezar su conversación con aquellas palabras de otro maestro inmortal: "Decíamos ayer..."

—La transformación del Consejo de Instrucción pública en Consejo Nacional de Cultura—nos dice el ministro de Instrucción pública—obedece a una idea que yo creo comprenderán todos. El Consejo de Instrucción pública data del año treinta y tantos. En aquella fecha llenaba a la perfección su cometido; pero han pasado muchos años, han cambiado muchas cosas, y hoy es notoriamente insuficiente. Se ha planteado una cuestión fundamental, ya se distingue perfectamente la unidad docente y la unidad cultural. el fin y el propósito están bien definidos. La cultura no se agota en la docencia, no se agota en la enseñanza. El Cuerpo docente tiene una función dentro de la cultura; pero cultura es, al par que docencia, ciencia y ciencia es creación. Lo que se pretende con la transformación del Consejo de Instrucción pública en Consejo Nacional de Cultura es que la unidad de los intereses culturales, docentes, científicos y artísticos tengan una plena representación.

El Consejo Nacional está concebido, por tanto, como una unidad orgánica en que se proyectan institucionalmente todas las dimensiones que hoy tiene la cultura española. El Consejo no representará intereses ni anhelos de tipo profesional o material, no se preocupará más que de tutelar y expresar lo que corresponda en cada caso al carácter plenamente objetivo de los valores culturales.

—¿Cuál será la característica más fundamental?

—El derecho de iniciativa. El Consejo podrá proponer al ministro reformas e innovaciones en la enseñanza y en los servicios culturales del país. Cuando la iniciativa pueda dar lugar a un proyecto de ley, el ministro podrá recabar del Consejo su redacción. El ministro a su vez, podrá llevar al Consejo iniciativas propias, solicitando de él la redacción de memorias que sirvan de complemento o den amplio desarrollo a la iniciativa del ministro. El Consejo además podrá informar en todo lo referente a la organización administrativa de los servicios de enseñanza y podrá asumir la inspección de todos los establecimientos e instituciones culturales de España.

Para hacer más eficaz la labor del Consejo, todas las instituciones culturales y centros de enseñanza enviarán una memoria semestral en la que se explique el desenvolvimiento de cada centro.

—¿Cuál cree usted que será la mayor eficacia del nuevo Consejo Nacional de Cultura?

—La continuidad en la obra pedagógica. La República no es la de hoy; pero en cambio es hoy cuando estamos haciendo la República de mañana. Todo lo que hagamos ahora tiene que estar plétorico de porvenir; por eso son precisos órganos que aseguren la continuidad en el camino que imposibiliten el que la falta de antecedentes lleve

a los que nos sucedan a una labor contradictoria.

—¿Cree usted definitivamente enfocado el problema de la primera enseñanza?

—En absoluto. En esto no ha habido ni vacilaciones ni contradicciones. Los hombres que alentamos la revolución contrajimos, entre otros compromisos fundamentales, el de resolver el problema de la primera enseñanza.

A ello pusimos mano desde el primer momento, y a mi ilustre antecesor, el primer ministro de Instrucción pública, le cabe el honor de haber creado en unos meses más escuelas que creó la Monarquía en veinte años; pero no eran bastantes. El número de escuelas que España necesita para su población escolar actual es el de veinte mil, y a construir las vamos en un plazo de diez años.

No haremos así sino cumplir lo ofrecido. La ejecución del plan de cultura que el empréstito hará posible es un compromiso de la República. Fue uno de los grandes motivos de la revolución. Es un deber inexcusable. La Monarquía tenía opción, poder autocrático, pudo abandonar la cultura del pueblo; pero en un régimen de democracia no puede subsistir, no tiene ni siquiera la posibilidad de asegurar el funcionamiento regular del Estado y de las demás instituciones públicas sin la instrucción del pueblo. Por eso, el plan de Instrucción primera tiene que ser ejecutado.

—¿Y cree usted suficiente la cantidad a obtener por el empréstito?

—Desde luego, el ministro de Instrucción pública percibirá anualmente una cantidad que no bajará de cincuenta millones de pesetas, cantidad que aumentarán las aportaciones de los Ayuntamientos.

—¿En cuánto se ha fijado esa aportación?

—Varía. El Estado acometerá la construcción de escuelas por este orden. Tendrán preferencia aquellos Ayuntamientos que colaboren con el Estado con una aportación del cincuenta por ciento del coste de la obra. Luego, los que aporten un veinticinco por ciento.

—Pero ¿y los que no están en condiciones económicas de hacer aportación alguna?

—Eso ya está previsto, y es una razón de preferencia. Esto es: serán preferidos aquellos Ayuntamientos que en condiciones económicas felices, muestren una preocupación por la cultura, y luego, aquellos otros que sin recursos económicos y con una sensibilidad retardada en el orden cultural, necesiten de la ayuda total del Estado para suplir su deficiencia y estimular su sensibilidad. Como las aportaciones de los Municipios aumentan en un 75 por 100 la cantidad que moviliza el Estado, yo espero que no sólo será suficiente para construir las veinte mil escuelas que hacen falta, sino que aun quedará cantidad disponible, que se podrá emplear en creación de laboratorios, ampliación de Institutos, museos pedagógicos y otros Centros superiores de cultura.

—¿Qué criterio va a presidir en la construcción de escuelas?

—El propósito es que haya dos tipos: uno, regional, y otro local, con objeto de

estimular y perpetuar las características arquitectónicas del tipo local y comarcal. Para ello se abrirán concursos, que habrán de fallar Comisiones compuestas por arquitectos, médicos y pedagogos, con objeto de que los edificios respondan en los tres órdenes a lo que debe ser la escuela.

—¿Y el problema de los maestros?

—A mi juicio, creo que está resuelto. Los que obtengan el título en lo por venir tendrán, gracias al nuevo plan de estudios, una competencia perfecta. Ya sabe usted que antes de recibir la enseñanza que pudiéramos llamar profesional en las Normales han de pasar por el Instituto. Yo espero que este nuevo plan de estudios nos dé el tipo de maestro que los tiempos actuales

(Pasa a la tercera página).

Ante la Semana Pedagógica

En el número de "La Zarpa" correspondiente al día 22 del corriente se publica la siguiente información:

—Volvióse a reunir el pasado domingo, 18, la Comisión de Estudios Pedagógicos de la Asociación de Trabajadores de la Enseñanza de Orense, que, como se sabe, entiende en la organización de una Semana de actos y temas profesionales.

El programa, que será ultimado en la reunión del 2 de octubre próximo, consistirá en conferencias, sesiones prácticas y excursiones.

Es deseo de la Comisión que en la apertura tome parte el presidente del Consejo universitario escolar y rector de la Universidad de Santiago don Alejandro R. Cañas.

Igualmente que la clausura sea engrandecida con la asistencia del ministro de Instrucción pública o el director general de Primera enseñanza.

También se está gestionando que las conferencias sean dadas por altas personalidades de la Medicina en todas sus ramas y de las Ciencias de la Pedagogía, además de importantes temas de divulgación social.

Es vivo interés de la Comisión ceder un día de la Semana a la Inspección de Primera enseñanza, otro a la Escuela Normal del Magisterio y otro al Instituto de Segunda Enseñanza, porque a su iniciativa puedan celebrar en sus días los actos que deseen.

La Inspección, que ha aceptado este ofrecimiento, se propone rendir un homenaje a la memoria del que fué compañero profesional Daniel R. Rubín, celebrando un acto en el lugar de su trágico fin, que será seguido de una visita artística al Monasterio de Osera, y otra al Grupo escolar de Carballino, de regreso de esta excursión campestre.

La Comisión espera de los organismos y Asociaciones profesionales y culturales a las que se invita en comunicación particular, una franca e interesante colaboración.

Esta Semana Pedagógica tendrá lugar del 6 al 13 de noviembre de este año.

El respeto al niño

Considero un delito de lesa naturaleza infantil el que los niños se vean obligados a pedir permiso para reolizar sus perentorias necesidades. Negarles el cumplimiento de una ley fisiológica, necesaria e imprescindible, implica cierto sadismo.

Sólo un mal entendido culto a la disciplina puede permitir el rosario quejumbroso, edigüñando un permiso que no puede ser negado.

Cuando el niño sienta necesidad, sin petición de permiso, que vaya tranquilamente al retrete.

La Escuela donde no se haga así, que reaccione el Maestro y lo ponga en práctica. Y observará que sus alumnos no abusan. No rebasan la cantidad acostumbrada. Al principio como novedad habrá un poco de exceso, que no llegará a desorden y que desaparecerá en seguida.

Además de dar fiel cumplimiento a la ley natural, se facilita el buen desarrollo escolar. Se goza la satisfacción de que las explicaciones no son interrumpidas por la plañidera voz que demanda licencia para ir al retrete y por la mímica de algún niño que puesto en pie endereza un dedo o dos de una mano o cruza las piernas haciendo contorsiones, muchas veces extremando los gestos promotores de la hilaridad, para hacer destacable el apremio.

He visto en una Escuela evolucionar a los niños con los brazos cruzados. La Escuela, que es forja de la vida, debe aventar esa modalidad. En las caminatas por calles y carreteras ha de irse siempre suelto. Nada de ligar los miembros. Soltura, soltura. Hay que facilitar la agilidad. Nada de general paralización, fuera la quietud, que desaparezca la pasividad consciente.

No considero pedagógico la prohibición de que los niños hablen entre sí dentro de la Escuela, cuando esta expansión equivale a camaradería que debe cultivarse para que el amor se intensifique y la humanidad disfrute lazos de fraternidad.

Muchas veces esa charla infantil conviene a la misma instrucción. Es el comentario de un motivo escolar que interesa y solidifica temas y facetas utilísimos. El razonamiento que desarrolla la inteligencia. El juicio que despierta. La emotividad que acusa la voluntad tras la perfección.

He visto a un Maestro contar muy satisfecho y orondo que los niños de su Escuela al verlo en la calle dejan el juego mientras él está a la vista. Eso es un delito contra la infancia. Es negar el sagrado derecho que el niño tiene al juego.

Mejor sentido pedagógico tendrá el Maestro si ordena que no interrumpen el juego cuando lo vean.

La calle es el paraíso de los niños y no dejarlos disfrutar de él es amarlos poco.

GREGORIO SIERRA

PRESUPUESTO PARA 1932

Están dándose los últimos toques a la redacción del presupuesto para 1932. De momento solamente podemos comunicar a nuestros lectores que hay buenas impresiones por lo que se refiere al Magisterio.

Patronato Escolar de Barcelona

De conformidad con lo que disponen las Ordenanzas municipales de 1 de enero de 1931, los alumnos de los Grupos escolares han de satisfacer por todo el curso 1932-1933, en concepto de derechos por material las cantidades que se relacionan a continuación, según el importe de la cédula personal del cabeza de familia:

Importe de la cédula	Derechos a pagar por todo el curso.
Hasta 7 pesetas	Gratis
De 7'50 a 15	10 Ptas.
De 15'01 a 30	40 "
De 30'01 a 40	100 "
De 40'01 a 50	125 "
De 50'01 a 70	150 "
De 70'01 a 300	175 "
De 300'01 en adelante	800 "

En estos Grupos se cobrará un plus de cinco pesetas mensuales a los alumnos que utilicen el servicio de la cantina escolar y que no ocupen una plaza gratuita, según autorización del Patronato Escolar. Los que por cualquier circunstancia utilicen temporal o eventualmente este servicio, abonarán 0'30 pesetas por día.

Las viudas que tengan dos hijos menores de catorce años, satisfarán por la cuantía inmediata inferior a la que les corresponda, y las que tengan hijos menores de catorce años, les será concedida matrícula gratuita, siempre que posean cédula inferior a 30 pesetas. A los padres de cuatro hijos menores de catorce años les será rebajada una matrícula, y los de seis hijos satisfarán por la cantidad inmediata inferior a la que les corresponda, siempre que posean cédula inferior a 30 pesetas. Todos los funcionarios municipales tendrán derecho a la bonificación de un 50 por 100 de rebaja sobre la matrícula que les corresponda por la cantidad de la cédula.

Para hacer efectiva la cantidad que corresponda, será necesario que el interesado adquiera la correspondiente hoja de pago que se expedirá en las oficinas de las zonas de inquilinato, y con esta hoja se presentará a la Dirección del Grupo escolar donde asiste el alumno.

El importe que corresponda será satisfecho en tres plazos de igual importe cada uno y que acabarán el 31 de diciembre, el 31 de marzo y el 30 de junio, pero también podrá hacerse efectivo dentro del primer plazo, de una sola vez para todo el curso.

Al terminar el respectivo trimestre sin haber hecho efectivo el pago que corresponda, el alumno perderá el derecho de asistencia a los establecimientos de enseñanza.

Los que estén comprendidos en alguna de las bonificaciones establecidas por las Ordenanzas municipales, deberán presentar se, antes del día 31 de octubre próximo, con los justificantes correspondientes a la oficina de matrículas (Paseo de la Industria, 9 y 11) a fin de formular la petición procedente a los efectos de obtener la bonificación consiguiente.

Nos parece de actualidad transcribir la precedente nota recogida en la Prensa barcelonesa, ratiendo notar que las consignaciones que por material pertenecientes a las Escuelas oficiales han pasado a ser administradas única y exclusivamente por los técnicos municipales y que, en números redondos, ascienden a la respetable suma de ciento cincuenta mil pesetas, resulta ahora que, "en concepto de derechos por material", los alumnos de los Grupos escolares de Barcelona dependientes de nadie más que del Patronato, rabrán de satisfacer las cantidades que se les señalen.

Parece ser que los treinta mil duros son insuficientes para atender al "material" de las Escuelas nacionales incorporadas al régimen especial de Patronato. Por otra parte va a ponerse en práctica un axioma que desde hace tiempo goza de gran predilección en los medios pseudoculturales barceloneses: "Que paguen la enseñanza de los Grupos escolares los que puedan pagarla".

Ya existen cien Escuelas nacionales y graduadas, también intervenidas por las Oficinas municipales de Cultura del Ayuntamiento de Barcelona. Que lo digan padres, Maestros e Inspectores. Y estas Escuelas de "reserva", deberán servir para los alumnos que, por no haber "hecho efectivo el pago que corresponda", se vean privados de poder asistir a los privilegiados Grupos escolares.

Si los técnicos del Patronato Escolar de Barcelona se ven impotentes con treinta mil duros anuales para hacer frente a las necesidades materiales de los Grupos escolares, ¿cómo han de arreglárselas nuestros compañeros de las "sominales" Escuelas nacionales de la gran capital catalana para darlo todo gratis con las asignaciones que perciben de su Habilitado? ¿O es que la Pedagogía técnica cree que estos Maestros han de hacer milagros? ¡Pobre Escuela popular!

No lo comprendemos; pero si vemos que se están creando infinitas castas de niños, de Escuelas y de Maestros. Y en nuestro sentir profesional, la República debería terminar de una manera fulminante con tanto distinguo: una Escuela para todos los niños de Barcelona y una medida para todos sus Maestros.

(De "La Escuela Moderna").

MESAS bipersonales en buen uso. Se venden seis por precio muy económico.

Informes en esta Administración: Progreso, 11, bajos.

Petición de franquicia para la correspondencia escolar

El Inspector de Primera enseñanza y diputado a Cortes, don Pedor Riera Vidal, ha hecho el siguiente ruego parlamentario:

"Uno de los fines esenciales de la Pedagogía moderna es afirmar los sentimientos de solidaridad entre los hombres; es acortar distancias con objeto de que puedan librarse con eficacia al gresoso intento de asegurar definitivamente la paz entre los pueblos.

Ya no se tiene de la Escuela primaria aquel concepto geométrico que reducía la vida y su enseñanza a la esclavitud de un local. Ahora la Escuela no tiene límites ni conoce fronteras. Es prolongación purificada del hogar y punto de partida para los máximos progresos en todos los órdenes del vivir.

Antes, la Escuela, como los pueblos, se recluía en sí misma. Es ahora ventanal y ruta: ventanal a las realidades de cada momento; ruta que no cesa de ir. Uso de los recursos pedagógicos de la más pura ley para lograr el acercamiento espiritual entre los hombres y los pueblos es la correspondiente interescolar, ya limitada a Escuelas nacionales a ya ampliada a la relación internacional.

Numerosos Maestros españoles, sin más requerimientos que el de sus propias convicciones y de su deber, la tienen establecida en sus respectivas Escuelas.

En la provincia de Toledo, por ejemplo, esta simpática correspondencia, principalmente concertada con Escuelas de Cataluña y Baleares—tiene una gran extensión. Y da gloria leer esas cartitas que, cruzando las tierras de Aragón, dicen sentimientos de fraternidad entre la infancia de las tierras catalanas y mallorquinas y la de la provincia relicario de Castilla y de España.

Esta correspondencia no se limita a la cartita, expresión de afecto y de amistad. Entre las Escuelas se cruzan vistas de ciudades y paisajes y edificios escolares y monumento; y, muchas veces, productos del respectivo país.

Esta correspondencia se sostiene, por tanto, a base de sacrificio. El franqueo de la carta y del paquete postal no está siempre al fácil alcance de los pequeños amigos.

Durante la Monarquía se repitieron las instancias en el sentido de que para esa correspondencia, y mediante garantías que evitaran posibles abusos, se concediese franquicia postal.

Peri la República, que dedicó sus primeros amores a la Escuela, y que tiene al frente de Instrucción pública hombres que conocen y sienten y viven el problema escolar, y que tienen de él una visión amplia y fraterna, nos hace coscebir la esperanza de que accederá a conceder al facilidad que se ruega para la correspondencia de que se trata.

El ruego va, pues, dirigido al señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, en el sentido de que recabe de su compañero el señor Ministro de Hacienda la concesión de franquicia postal para la correspondencia interescolar nacional y si es posible, también para la que se dirija fuera de España.

Sobre la aplicación de plazas para los cursillistas

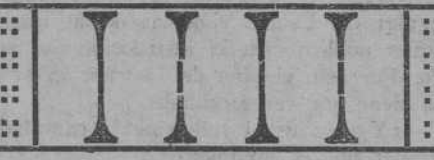
Hace días ha venido anunciando la Prensa la presentación a las Cortes de un proyecto suscrito por algún diputado pidiendo la ampliación de plazas a cubrir en los actuales cursillos de ingreso en el Magisterio, considerándose como definitiva la calificación de los Tribunales provinciales, no siendo, por tanto, eliminatorio el tercer ejercicio, sino de perfeccionamiento.

Para no hacer concebir esperanzas infundadas a los interesados, no hemos querido anticipar tal noticia, pues de sobra sabíamos—como lo sabían otros informadores—el ambiente poco favorable que existe para tal concesión, por el lastre, trastorsos y sinsabores que produjeron las ampliaciones en los cursillos pasados del 28, cuyos precedentes son un temor, según no hace mucho dijimos.

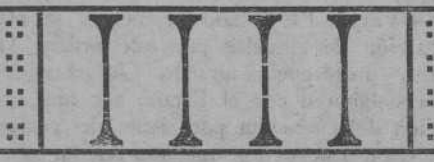

Y, efectivamente, la Comisión del Parlamento en la pasada semana acordó no autorizar la lectura del susodicho proyecto de ley.

Orense: Imp. de "La Zarpa" Teléfono, 242

LA ZARPA



En la imprenta de este periódico se confeccionan toda clase de impresos para los Sres. Maestros.

Sanatorio Pol Piñeiro

MÉDICO

OPERACIONES

Cirujano por oposición del Hospital Provincial

CIRUGIA GENERAL Y ESPECIALIDADES

(HOMBRES Y MUJERES)

Calle de Pereira núm. 5 - ORENSE - Teléfono, 179

Frente a los jardinillos de Concepción Arenal

RAYOS X

Colegio Padre Feijóo

DIRECTOR

Ricardo Domingo Felipo

Primera Enseñanza. - Bachillerato

Magisterio.-Oposiciones.- Comercio

PLAZUELA DEL TRIGO, 2.- ORENSE

EL NUEVO SIGNO DE ESPAÑA

(Viene de la primera página)

exigen. Para los que en la actualidad existen y están ya colocados, los cursos de ampliación que anualmente organizamos revalorarán su cultura y avivarán su sensibilidad. —¿Cree usted, señor ministro, que acudirá a matricularse número suficiente de aspirantes al Magisterio primario? —Espero que sí. No olvide usted que la carrera de maestro es hoy, dentro de la relatividad de la vida española, una de las mejor retribuidas. Todos tienen ya tres mil

pesetas, casa o gratificación de casa. Esto, en el orden económico, es buen estímulo. En el orden social, el maestro tendrá en la República una posición destacada. Es en ellos en quienes más debe confiar la República; que si nosotros nos afanamos hoy por hacer una España cuyo porvenir se anuncia bajo signos propicios los maestros son los encargados de formar los ciudadanos de esa República.

V. G. M.

La transformación del Consejo de Instrucción Pública

(Se ha decretado la siguiente Ley:

Artículo 1.º El Consejo de Instrucción Pública se transforma en Consejo Nacional de Cultura, con las atribuciones que en esta ley se le asignan.

Art. 2.º El Consejo Nacional de Cultura, como organismo asesor del Ministerio, dictaminará necesariamente: a) Sobre formación y reforma de planes generales de enseñanza. b) Sobre formación y reforma de estudios especiales. c) Sobre cualquier proyecto de ley que afecte a los servicios encomendados al Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes. d) Sobre creación supresión o transformación de establecimientos de enseñanza e instituciones de cultura, Archivos, Bibliotecas etc. e) Sobre cuanto afecta al Tesoro Artístico e Histórico, ya como fomento, ora como conservación. f) Para fijar normas acerca de la distribución del material escolar. g) Sobre la selección y aprobación de las obras que hayan de utilizarse como textos, así de lectura como de estudio, en los Centros de enseñanza. h) Sobre resolución de concursos de provisión de Cátedras y servicios docentes o culturales en los que se haya de juzgar el mérito de los aspirantes. i) Para proponer quiénes hayan de ser nombrados vocales de Tribunales de oposiciones, a menos que ello se haga por procedimientos automáticos. j) Sobre el funcionamiento de las Instituciones benéfico-docentes; y k) Sobre la creación y funcionamiento de las Instituciones que procuren la expansión de la cultura española en el extranjero.

Art. 3.º El Consejo tendrá derecho de iniciativa y, en su virtud, podrá proponer al ministro reformas e innovaciones en la enseñanza y en los servicios culturales del país. Cuando la iniciativa pueda dar lugar a un proyecto de ley, el Ministro pondrá recabar del Consejo la redacción de una Memoria, y en el caso de que juzgue acertada la propuesta, elevarla a las Cortes al par que el proyecto de ley. Estas Memorias justificativas podrán ser siempre solicitadas por el Ministro del Consejo.

Art. 4.º El Consejo informará asimismo en lo referente a la organización administrativa de los servicios de enseñanza, a la interior del Ministerio y, en general, a cuanto pueda redundar en pro de la eficacia de las funciones encomendadas a este Departamento ministerial.

Art. 5.º Al Consejo corresponderá la alta inspección de todos los establecimientos de enseñanza y de todas las Instituciones culturales de España por delegación del Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 6.º El Consejo estará asistido de dos Secretarías, una técnica y otra administrativa. Esta se hallará integrada por un consejero delegado de cada Sección y un asesor jurídico de la Asesoría del Ministerio, un jefe de Sección y el personal administrativo que actualmente la constituyen. Esta Secretaría, a más de las atribuciones que se le encomienden en esta ley, preparará al Consejo en cada caso el informe que corresponda, a fin de facilitar la resolución de los asuntos estrictamente administrativos.

La Secretaría técnica se compondrá de especialistas y traductores, y prestará de modo permanente al Consejo cuantos servicios informativos, Memorias y notas demande éste de ella.

Art. 7.º Para que la labor de las Instituciones docentes y culturales de España sea conocida exactamente por el Ministerio y el Consejo, y puedan ambos desarrollar iniciativas y adoptar acuerdos con datos amplios y precisos, los Rectores, Directores de Instituciones culturales y Centros

de enseñanza e Inspectores, enviarán trimestralmente una Memoria circunstanciada de la labor que se haya realizado en el Centro o Institución que regenten. Una orden especificará el alcance de estas Memorias.

Estos datos serán recogidos y ordenados por la Secretaría administrativa del Consejo Nacional de Cultura, debiendo el Consejo publicar resúmenes anuales sobre todo ello, y pudiendo acordar visitas de inspección o proponer otro género de medidas.

Art. 8.º El nombramiento de consejero será de libre designación del Gobierno y habrá de recaer en personas dedicadas a las distintas actividades que conciernen a la Sección correspondiente a que sea afecto.

Art. 9.º El nombramiento de consejeros se hará con destino a Sección determinada pero el Consejo podrá acordar, en cualquier momento, aquellos cambios de Sección que estime convenientes para la más eficaz colaboración y mejor rendimiento de cada una.

El cargo de consejero durará seis años. El Consejo será renovable por mitad cada tres.

Art. 10. El Subsecretario y los Directores generales de Primera Enseñanza, de Bellas Artes y Enseñanza Técnica Superior, que han de colaborar y mantener un contacto estrecho con la labor del Consejo Nacional de Cultura, especialmente en lo referente a iniciativas de reformas y planes de estudios, serán consejeros natos, con derecho a asistir a todas las sesiones, pero sin percibo de dietas.

Art. 11. El Consejo funcionará en pleno y en Secciones. Las sesiones plenarias en las que se revisará y unificará la labor de las Secciones, tendrá lugar cuando lo exija el volumen e importancia de los asuntos y, a lo menos, una vez cada quince días.

Las reuniones de Sección se celebrarán a lo menos, una vez por semana y Sección. Cada Sección elegirá su presidente, que presidirá en defecto del presidente o vicepresidente del Consejo.

Art. 12. El presidente tiene como función específica prevista en este Decreto, aparte de la función directiva sobre el Consejo y su Secretaría administrativa y las que en orden a la Secretaría técnica se determina, la de presidir las sesiones plenarias.

Al vicepresidente, aparte de las funciones delegadas y de sustitución del presidente, compete presidir los trabajos de las Secciones; pero la labor del presidente, y del vicepresidente es de tan íntima y continua colaboración, que aquél podrá asistir y presidir las Secciones cuando lo estime oportuno, y el vicepresidente deberá asistir a las plenarias como nexo indispensable y

presidir las, en su caso, por delegación del presidente.

Art. 13. La presidencia del Consejo Nacional de Cultura podrá pedir al Ministerio, cuando lo considere necesario o conveniente para las deliberaciones, la ayuda personal y el uso del material bibliográfico del Museo Pedagógico, de la Secretaría de la Junta para Ampliación de Estudios y de todas las otras Instituciones docentes y culturales del Estado, así como las de la Sección de Publicaciones y Estadística y de los demás Negociados y Secciones del Ministerio.

Art. 14. El presidente del Consejo organizará el régimen de la labor que dicho Consejo haya de realizar durante el verano para asegurar la indispensable continuidad de los servicios.

Art. 15. El presidente y el vicepresidente del Consejo percibirán anualmente diez mil y ocho mil pesetas, respectivamente, con cargo al capítulo I, art. 4.º del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, como gastos de representación, compatible, por tanto, con cualquier sueldo o gratificación que disfruten por otro concepto.

Art. 16. Los consejeros y secretarios de Sección y pleno percibirán 25 pesetas por sesión en la misma forma que actualmente disfrutaban, así como la indemnización por desplazamiento.

Art. 17. El Consejo, para el estudio de los asuntos que le competen, se dividirá en Secciones, las cuales, a fin de dar sentido orgánico a los diversos aspectos de la educación y de la cultura, entenderán en los problemas que les afecten.

Art. 18. Las Secciones del Consejo serán las siguientes: I. Primacia, con sus divisiones en la Escuela de Trabajo. II. Segunda enseñanza y enseñanza media de carácter técnico y artístico. III. Enseñanza superior: Universidades, Escuelas técnicas profesionales y Centros de investigaciones Bibliotecas y Museos. Tesoro Artístico e Histórico nacional. Teatro, Escuelas Superiores de Bellas Artes, Conservatorios y Escuelas de Música. V. Cultura popular: Radio, Cine, excursiones, Bibliotecas populares, Museos, conferencias y cursos, etc. Esta Sección se integrará con representaciones de las otras Secciones del Consejo.

Art. 19. Cuando el Consejo lo estime conveniente podrá constituir Comisiones especiales sin limitación de tiempo para asuntos concretos y estará asimismo facultado para llamar a consulta a personas competentes que no firmen parte del Consejo.

Art. 20. El Consejo podrá proponer al Ministro la celebración de una Asamblea al término del año académico. De estas Asambleas serán miembros en calidad de consejeros extraordinarios, Profesores de Centros de enseñanza, miembros de organismos culturales y elemento escolar. Estos consejeros extraordinarios serán elegidos por sus respectivos organismos. Estas Asambleas, a más de examinar los temas que el Consejo les plantee como cuestiones concretas a enjuiciar, pueden hacer objeto de deliberación y tomar acuerdo sobre cuantas cuestiones consideren que de un modo directo y esencial afectan a la cultura nacional. Un Reglamento detallará la composición de esta Asamblea.—Niceto Alcalá Zamora y Torres.—El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, Fernando de los Ríos Urrutí.

El nuevo Consejo Nacional de Cultura

Han sido nombrados los siguientes consejeros:

D. Américo Castro, don Amós Salvador, don Miguel Artete, don José Martínez y don Miguel Artgas.

La Sección estará formada por los señores Prieto Vives, ingeniero; don Anselmo Cifuentes, don Enrique M. Monteverde, don Juan Urabiaga, don Manuel Alvarez, el general de Ingenieros señor Marquet, y el director de la Escuela Superior de Comercio señor Ochoa.

CORRESPONDENCIA

Nuevamente reanudamos esta sección de correspondencia que, en lo sucesivo, atenderemos con toda diligencia.

Los que desee recibir contestación a sus preguntas por carta tendrán que remitir el importe del franqueo.

En estos días activaremos la contestación de todas aquellas cartas que hemos recibido interesando noticias sobre el concurso de traslado.

N. A.—Recibido certificado que entregamos Sección.

P. P.—San Mamed.—En cuanto sea posible solucionaremos asunto presupuesto. A su disposición asunto licencia caza.

Vicente D.—San Ciprián.—Ocupa segundo lugar.

M. F.—Cádavos.—Próximo número con testaremos concretamente a su pregunta.

B. J. B.—Morisca.—Su expediente marchó bien. Estése tranquilo. Pronto escribiremos.

M. del C. N. P.—Monteado.—Su expediente marchó a Madrid bien.

M. R.—Vegas de Camba.—Su expediente marchó a Madrid bien.

V. D.—Forjanés.—Tomamos nota de sus deseos y será complacido.

S. D.—Villar de Cerreda.—Tomamos nota y veremos en qué consiste falta del periódico. Colocación cursillistas está pendiente de comunicación convocatoria que no debe tardar.

[G. M.—Requena.—Publicaremos oportunamente su trabajo.

F. L.—Medos.—Su expediente marchó a Madrid con rectificación oportunamente indicada.

ATEO.—Resolución concurso no puede precisarse; desde luego que no será en este año. Visita es posible la reciban pronto. Es nuestro parecer.

Creación definitiva de Escuelas

En la "Gaceta" del día 18 del actual se inserta una relación que comprende 261 Escuelas creadas, con carácter definitivo, correspondiendo a esta provincia las que siguen:

UNITARIAS DE NIÑAS

Una para Carracedo, en el Ayuntamiento de La Peroja, y otra para Forcas, en Parada del Sil.

MIXTA DE MAESTRO

Una para Parada, en el Ayuntamiento de Boborás; una para cada uno de los pueblos Nogueiró y Teixugueiras, en Cartelle tres para los pueblos de Cordelle, San Ciprián, y Alende, en La Peroja; dos para Tamicellas y Aruceelos, en Laza; una para Bustelos, en Montederramo para Outeiro, en Vereá; Casas de Veigas y Castelaus, en Villar de Santos.

MIXTAS DE MAESTRA

Una para Villarnaz, en el Ayuntamiento de Coles y otra para Lajas, en La Peroja. Por el Consejo provincial de Primera enseñanza se procederá al nombramiento de los Maestros y Maestras que han de regentarlas interinamente.

Oposiciones a escuelas en el extranjero

Se ha reunido el Tribunal de oposiciones a Escuelas o clases en el extranjero, y en breve se señalará el plazo para dar comienzo a los ejercicios.

GUMERSINDO BLANCO

Chocolates de calidad

PROGRESO, 60

De la Sección Administrativa

Al Consejo local de Coles se le pide certificación de cese de don Avelino Batán Guerra.

Al presidente del Consejo local de Oimbra se le participa que don Miguel A. Marcos, Maestro de Granja, se halla recluido en el Manicomio de Valencia y se le nombrará sustituto.

Por mediación de los respectivos Consejos locales, para su entrega a los interesados, han sido devueltos los quince expedientes de petición de destino en el concurso que está tramitándose que fueron anulados por diversos errores.

Al alcalde de Carballeda de Avia, para su entrega a don Gumersindo Oliveiro y otros vecinos de San Pedro d Beiro, se le da traslado de una resolución de la Dirección general en decreto marginal.

Al Maestro de Bousés, don Simforiano Hernández se le remite título administrativo y diligencia de capacidad pedagógica.

A la Sección administrativa de Avila se remite certificado de documentos a don Tomás García Campos.

A la de Zamora se remite hoja de servicios e informe relativo a don César Sastre, Maestro de Villardeliebras.

Se han recibido varios expedientes de aspirantes a las vacantes de Navarra anunciadas a concurso de traslado. Hoy termina el plazo de presentación.

Como son muy pocos—seis o siete—y después de las incidencias del general, no hubo que lamentar en éste anulaciones.

Al Director general de la Deuda y Clases Pasivas se le remite partida de bautismo legalizada, hoja de servicios y títulos administrativos de doña María Concepción Alvarez, para su clasificación.

Al mismo se le traslada orden de jubilación de don Luciano Fernández Billo, para completar su expediente de clasificación.

A la Dirección general de Primera enseñanza se remite informado el expediente incoado por don Martín Prieto en solicitud de excedencia ilimitada.

Selección de libros para las Escuelas primarias

Por iniciativa del Consejo de Instrucción pública, el ministerio señaló un plazo que ha terminado el 1 de septiembre, para que los autores o editores presentaran a aquel organismo seis ejemplares de cada uno de los libros que deseen sirvan de texto en las Escuelas primarias como libros de lectura, bien entendido de que aquellos libros que no merecieran la aprobación del Consejo no podrán ser utilizados en los establecimientos docentes dependientes del Estado.

Al Consejo de Instrucción pública ha llegado un extraordinario número de ejemplares, y en plazo breve se emitirá el informe correspondiente.

Créditos para la Protección a los Huérfanos

A la Ordenación de pagos del Ministerio de Instrucción pública se ordena libre a nombre del tesorero de la Protección a los Huérfanos del Magisterio al cantidad de 510.291 pesetas, a que ascienden los descuentos hechos sobre los sueldos de los Maestros nacionales correspondientes al primer trimestre de la actual; 3.490 pesetas de los descuentos efectuados durante el primer trimestre del año a los sueldos de los Inspectores de Primera enseñanza, y 9.996 pesetas de los descuentos efectuados durante el primer trimestre del año actual a los Profesores de Escuelas Normales.

DEL CONSEJO PROVINCIAL

Nombramiento de Maestros interinos

El sábado último se ha reunido nuevamente el Consejo provincial resolviendo varios asuntos de los que no se facilitó nota a la Prensa.

Lamentamos no poder publicarlos, si bien reconocemos justificada la abstención, esperando se nos facilite para el próximo número.

El Consejo provincial de Primera Enseñanza ha hecho los siguientes nombramientos de maestras y maestros nombrados para regentar interinamente las escuelas que se indican:

MAESTRAS

Srtas: Blasinda Rodríguez Garrido, para Ribela, en Coles; Eudisia Justo Vidal, para Gustey, en Coles; Ludivina Trabazos, para Cambeo, en Coles; Teresa Pérez Quintela, para Coitelo, en Nogueira de Ramuín; María del Carmen Ferreiro Tizón, para Loureiro, en Nogueira de Ramuín; Dotsinda Blanco Cid, para Junquera de Ambía; Elisa Reigada Pérez, para Salgueiros, en Junquera de Ambía.

Pura Fernández Piñeiro, para Ribada, en San Juan del Río; Isabel L. Sánchez Bóveda, para Regueiro, en San Juan del Río; Justa Esperanza Mourinho, para Muruás, en San Juan del Río; María Lorenzo Lorenzo, para Castiñeiras, en San Juan del Río; Esperanza de la Riva, para Pardeconde, en Esgos; Dolores Fernández Francisco, Orense-Grupo escolar; Filomena Rivera Grou, para Orense-Grupo escolar; María Docampo Pousa, para Orense-Grupo escolar; Antonina Vila Puga, para Encomienda, en Trives; María Rosario Rivera García, para Sobrado, en Trives.

María Lorenzo Pardiñas, para Ordelles, en Pereiro de Aguiar; Pilar Suárez Formoso, para Jagoaza, en Barco de Valdeorras; Josefa Soto Pombar, para San Miguel en Manzaneda; María Felisa Castilleira Losada, para Paradellas, en Parada del Sil; Elisa Tesouro Daquinta, para Coutiño, en Parada de Sil; Rosalía Requejo González, para Fontás, en Teijeira.

MAESTROS

Sres. D.: Ildefonso Gorjón Vicente, para Orense-Grupo escolar; Manuel Vidal Pontela, para Orense-Grupo escolar; José Bande Rodríguez, para Orense-Grupo escolar; Jesús Castro Pérez, para Pedrayo, en Pereiro de Aguiar; Manuel Vázquez Nóvoa, para Prexigueiras, en Pereiro de Aguiar; Joaquín Suárez Dopazo, para Cebeiros, en Pereiro de Aguiar; Demetrio Malvar Vilanova, para Boeiros, en Pereiro de Aguiar.

Germán Fernández Figueroa, para Verdefondo, en Nogueira de Ramuín; José Anta García, para Cachamiña, en Pereiro de Aguiar; Manuel Carballeda Fernández, para Villarino, en Pereiro de Aguiar; Antonio Navarro Laso, para Pontón, en Barbadanes; Florencio Sanjuán Rodríguez, para Vidueiro, en Manzaneda; José González.

El plan de estudios en las Universidades

Por telegrama circular fecha 15 del corriente se hace público, para conocimiento de los señores alumnos, que durante el próximo curso 1932-33 quedarán en vigor los planes provisionales de estudios hoy vigentes, pudiendo, por tanto, hacerse matrícula oficial de todos los cursos en las Facultades de Ciencias, Derecho, Medicina y Farmacia, incluso del primer año de las mismas, hasta e media 30 del actual, a las horas ya señaladas.

Sobre la ampliación de plazas de los cursillos

Las esperanzas que se habían hecho concebir de que se ampliara el número de plazas a merced de una proposición de ley presentada por varios diputados, se han desvanecido.

[La proposición no ha prosperado. Eso temíamos desde el primer momento, porque nos constaba que las autoridades eran contrarias a la concesión, y el Parlamento ha dado muestras de una gran disciplina ante el criterio del Gobierno. Habrá que acudir a nuevos cursillos los que no han triunfado ahora.]

lez Núñez, para Pallaceros, en Manzaneda; Benito López Pérez, para Trabazos, en Manzaneda; Urbano Díaz, para Soutelo, en Manzaneda.

Agustín Pereiro Souto, para Paraixás, en Trives; Vicente Fernández Alonso, para San Lorenzo, en Trives; Perfecto Rodríguez Nóvoa, para Sás de Junquera, en Trives; Sergio Míguez Pérez, para Quinta, en Ramiranes; Alfonso Trigo Salinas, para Paizás, en Ramiranes; Fausto Acevedo Iglesias, para San Millán, en Caledro; Eduardo Pérez Fernández, para Castro-Vilariño, en Barco de Valdeorras; José Gómez Martínez, para Beariz, en San Amaro; Eladio Tesouro Cantón, para Beade; José García Ferradás, para Barbantes, en Pungín; Antonio Villagarcía, para Moura, en Nogueira de Ramuín; Pedro Toimil Ferrer, para Castroverde, en San Ciprián de Viñas; Eduardo López Quinteiros, para Riveira, en Coles; Ramón García Díaz, para Santa María, en Petín; Luis Bazal Rodríguez, para Pídre, en Ginzo de Limia.

Orense, 15 de septiembre de 1932.

EL CONCURSO DE TRASLADO

Actividad en el Negociado de provisión de Escuelas

Nuestro querido colega "Orientación", publica el siguiente sueldo de su encargado en Madrid señor Casas:

En el Negociado de Provisión de Escuelas se están recibiendo las tarjetas de petición de destino por los diferentes turnos que establece el Estatuto y causa verdadero asombro el ver los grandes paquetes que llegan de las diferentes Secciones administrativas. Estos tienen que enviarse en grandes cajas, pues su peso es considerable. Solamente una provincia ha enviado 17.180 tarjetas y se puede hacer un cálculo aproximado de que entre todas ascenderán a unas 700.000 tarjetas.

Hasta la fecha no había en el Negociado más que una docena de provincias y ya las mesas no pueden contener la cantidad almacenada.

¿Qué trabajo no supone esto? Muy grande, tanto para las Secciones administrativas cuanto para el Negociado correspondiente.

Pues bien, si esto causa gran asombro, todavía es mayor el que nos ha causado al ver que ya estaban clasificadas todas las que habían llegado hasta la fecha y a pesar de ser muchos miles, puede decirse que el personal ha alcanzado al Registro, pues to que ha habido momentos en que han estado esperando a que se las enviaran de dicho departamento. Esto supone un trabajo impropio, abrumador, del cual debe dar se cuenta el Magisterio, que si árdua es la tarea escolar, no lo es menos la de estos funcionarios.

Empiezan su tarea a las ocho de la mañana y terminan a las siete de la tarde, descansando, solamente el tiempo preciso para comer".

En las oficinas del Ministerio, Sección de Provisión de Escuelas, se ha colocado un cartel de letras muy visibles en las cuales se dice que "de orden superior queda prohibida toda información referente al concurso". Ya lo saben nuestros lectores. El cartel está seguramente justificado ante la insistencia de algunos, empeñados en saber noticias sobre determinados aspirantes.

LOS EXPEDIENTES ANULADOS

La Sección administrativa de esta provincia, por mediación de los respectivos consejos locales ha devuelto a los interesados los quince expedientes que han sido anulados por errores de difícil subsanación.

A estas horas deben estar en poder de cada destinatario, por tanto, los que no recibiesen tan desagradable misiva pueden considerarse participantes en el Concurso.

No obstante iniciamos con esta fecha la contestación de todas las cartas que se nos habían dirigido, interesando datos del concurso y que no nos ha sido posible contestarlas hasta ahora por lo mucho que nos ha embargado la tramitación del mismo.

De la Inspección de 1.ª Enseñanza

Por la Inspección de Primera enseñanza de la provincia se ha dirigido a todos los Ayuntamientos de la provincia la siguiente comunicación:

"El Ilmo. Sr. Director general de Primera enseñanza dice a esta Inspección que se aconseje a las autoridades municipales la conveniencia de crear las escuelas necesarias para atender las necesidades de la cultura popular.

Le traslado a V. lo antedicho a fin de que por todos los medios que le sugiera su celo, procure que se formulen los expedientes de petición que convengan a la adecuada difusión de la enseñanza primaria en ese Municipio, no dudando que esa Corporación sabrá corresponder prontamente a los nobles propósitos de la República en asunto de tanta trascendencia.

Los expedientes de petición habrán de constar de los siguientes documentos:

1.ª Instancia al Ilmo. Sr. Director general.

2.ª Certificación del acuerdo del Consejo local de Primera enseñanza, donde se razone la conveniencia de la escuela, clase de ésta, pueblos que han de formar el distrito y demás detalles que se juzguen pertinentes.

3.ª Certificación del acuerdo del Ayuntamiento en que se comprometa a facilitar local de clases, casa-habitación para el Maestro y su familia o la gratificación equivalente y el material de instalación que requiera el nuevo centro de enseñanza.

Los expedientes así formados se remitirán a esta Inspección.

Orense 18 de septiembre de 1932."

EXPEDIENTES SOLICITANDO ESCUELAS

Se remiten con informes favorables los expedientes relativos a la creación de las siguientes Escuelas:

Unitaria de niños para Cobas, en Trives.

Unitaria de niños para Seadur, en Laroco.

Mixta de Maestro para Trez, en Canedo.

Mixta de Maestra para Castro, en Parada del Sil.

Se informa favorablemente la petición de un mes de licencia por enfermo del Maestro de Pedrouzos, en Castro Caldelas.

CONVOCATORIA

A los Maestros del partido de Orense

A fin de cumplir lo ordenado por la Dirección General de Primera Enseñanza, se convoca a los maestros del partido judicial de Orense a Junta general que se celebrará en los bajos de la casa número 11 de la calle del Progreso, el día 25 del actual mes a las once horas, con el objeto de reformar los artículos segundo y séptimo del Reglamento por que ha regirse la proyectada Asociación de Maestros nacionales del partido de Orense.

Orense, septiembre de 1932.—La Comisión.

El viaje del señor De los Rios

El señor De los Rios dió cuenta al Consejo del viaje que emprenderá en la presente semana a París, en donde se entrevistará con el ministro de Instrucción pública de la vieja República, M. de Monzie, con objeto de hablar sobre el intercambio de profesores y alumnos que permita dar a conocer uno a otro país el desarrollo que cada cual tiene en materia pedagógica.

El ministro de Instrucción se propone estar ausente de Madrid ocho días para después de las entrevistas que celebre con M. de Monzie marchará a recoger a su señora que se encuentra haciendo una cura de aguas en un balneario francés.